



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
16/08/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
16/08/2022



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1063554J

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
TARAZONA DE LA MANCHA  
(ALBACETE)**

**PLENO N° 7**

SESION ORDINARIA

**DIA 28 DE JULIO DE 2022**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Miguel Zamora Saiz.

**Sres/as. Concejales/as**

D. Juan Picazo Picazo.  
D. Juana Serrano Moreno.  
D<sup>a</sup>. Laura Cuartero Blesa.  
D<sup>a</sup>. Francisco José Córdoba Monedero.  
D. Florencio Alfaro Simarro.  
D<sup>a</sup>. Carmen Isabel Tendero Lozano.  
D. Gabino Aroca Belmonte  
D<sup>a</sup>. Adoración Bartolomé Igualada.  
D<sup>a</sup>. María de los Llanos Picazo Garrido.  
D. Ángel Polo Gómez.  
D<sup>a</sup>. María Inocencia Lozano Gómez.

**Sr. Secretario interino.**

D. Jesús García Sánchez.

**Sra. Interventora-acctal.**

D<sup>a</sup>. Angeles García Serrano.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Debidamente convocados, y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de los componentes de la Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA.

**Excusaron su Asistencia**

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz López.

Siendo las 19:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**I. PARTE RESOLUTORIA.**

- 1.- Aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.
- 2.- Aprobación, si procede, autorización para la Redacción de Proyecto Modificado Técnico nº 1 del Proyecto de Obras de Urbanización del Polígono Industrial Cuesta Blanca en Tarazona de La Mancha (Albacete).
- 3.- Aprobación Cuenta General 2021.
- 4.- Aprobación inicial, si procede, Ordenanza Reguladora de Caminos Rutales y Medioambiental del Municipio de Tarazona de La Mancha.
- 5.- Mociones y Proposiciones.

**II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.**

- 1.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.
- 2.- Decretos de Alcaldía.
- 3.- Ruegos y Preguntas.

1



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 3NCU Z7RH DN4Z NW3D

**Acta PLENO N° 7 - 2022, firmada y sellada Alcalde y Secretario. - SEFYCU 3892001**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SANCHEZ  
16/08/2022



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1063554J

## I. PARTE RESOLUTORIA.

### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Se presenta para su aprobación el **Acta N° 6** de la sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de junio de 2022.

A continuación, se procede a la votación del Acta N° 6, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2022, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), **aprobándose el Acta N° 6**, correspondiente a la sesión ordinaria de **fecha 30 de junio de 2022**.

### **SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, AUTORIZACIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO MODIFICADO TÉCNICO N° 1 DEL PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL CUESTA BLANCA EN TARAZONA DE LA MANCHA (ALBACETE)**

#### **Antecedentes y Consideraciones.**

**Primero.-** Con fecha 27 de mayo de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha aprobó el Proyecto de Obras de Terminación de las Obras del Polígono Industrial “Cuesta Blanca”, presentado por el Arquitecto César Descalzo Fouce, de fecha abril de 2021, cuyo importe asciende a tres millones trescientos sesenta y siete mil setecientos setenta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos (3.367.778,56 €), más el IVA correspondiente.

**Segundo.-** Con fecha 16 de junio de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, la aprobación de dicho proyecto, sin que se presentasen alegaciones en el plazo establecido.

**Tercero.-** Con fecha 29 de julio de 2021, por el Pleno del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha aprobó la Separata n° 1 del Proyecto de Obras de Terminación de las Obras del Polígono Industrial “Cuesta Blanca”, por importe de un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro euros con once céntimos (1.445.754,11 €).

**Cuarto.-** Con fecha 11 de agosto de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, la aprobación de dicho proyecto, sin que se presentasen alegaciones en el plazo establecido.

**Quinto.-** Por Resolución de Alcaldía n° 490/2021, de fecha 9 de septiembre de 2021, se aprobaba el expediente de contratación del Contrato de Obras de la Separata n°

2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
16/08/2022



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 3NCU Z7RH DN4Z NW3D

**Acta PLENO N° 7 - 2022, firmada y sellada Alcalde y Secretario. - SEFYCU 3892001**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SANCHEZ  
16/08/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
16/08/2022



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1063554J

1 de las Obras de Terminación de las Obras del Polígono Industrial “Cuesta Blanca”, convocando su licitación.

**Sexto.-** Por Resolución de Alcaldía nº 599/2021, de fecha 18 de octubre de 2021, se adjudicaba el mencionado contrato a la empresa Pavimentaciones Morales, S.L., y con fecha 25 de octubre de 2021, se firmaba el contrato de obras, por importe de un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro euros con once céntimos (1.445.745,11 €), más el IVA correspondiente, incluyendo mejoras por parte del contratista por importe de ciento setenta y un mil quinientos un euros (171.501,00 €), más el IVA correspondiente.

**Séptimo.-** Con fecha 20 de julio de 2022, por parte de la Dirección Facultativa, se presenta escrito, que literalmente dice:

“Tras la firma del acta de replanteo con fecha 25 de noviembre de 2021, y haber iniciado las obras del proyecto de urbanización para finalización de la urbanización del Polígono Industrial Cuesta Blanca en Tarazona de La Mancha (Albacete), del cual he sido nombrado Dirección Facultativa, y cuya ejecución corresponde a la empresa Pavimentaciones Morales, S.L., se han detectado varios aspectos que motivan la proposición de la redacción de un modificado del proyecto, quedando estos dentro de los supuestos incluidos en el art. 205 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, una vez comprobado que el Pliego de Cláusulas Administrativas no concreta la previsión de modificaciones del contrato que pudieran encuadrarse en los preceptos del art. 203.2ª) y 204 de la Ley 9/2017.

La alteración necesaria supondrá un exceso de mediciones sobre las previstas en proyecto en una cuantía superior al 10% y la inclusión de precios nuevos que supondrán un incremento del precio del contrato y afectará a unidades de obra que en su conjunto excederá un 3% del presupuesto primitivo, por tanto conforem a lo expresado en el art. 242.4, ésta tendrá la consideración de modificación del contrato.

Por tanto, de acuerdo al art. 242.4 de la Ley 9/2017, se realiza a continuación solicitud ante la Administración Actuante, el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, basada en los siguientes aspectos, que consideramos obligarían a un nuevo análisis y redacción de proyecto técnico:

\* Durante el momento de firma de acta de replanteo quedó evidencia que los centros de transformación habían sido vandalizados, y por tanto no era viable la solución de acondicionamiento de centros y celdas conforme figuraba en el proyecto, ya que los elementos existentes en el momento de la redacción del proyecto habían sido dañados unos y detraídos otros.

\* Es necesario tramitar un nuevo proyecto eléctrico que se adecue a los condicionantes de conexión y técnicos que impone Iberdrola ante la nueva solicitud de conexión y suministro de potencia.

\* Es necesario cambiar la configuración del acceso recogido en proyecto, ya que el titular de la carretera desde la que se accede al futuro polígono ha establecido un nuevo diseño de conexión consistente en glorieta con carriles de acceso y salida a la misma, y que altera la configuración de la zona de conexión.

\* Así mismo, y dado que así se contempló en la oferta recogida en el contrato de construcción firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona y Pavimentaciones

3



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 3NCU Z7RH DN4Z NW3D

Acta PLENO Nº 7 - 2022, firmada y sellada Alcalde y Secretario. - SEFYCU 3892001

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SANCHEZ  
16/08/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
16/08/2022



Morales, S.L., las mejoras propuestas por este último afectan a los terrenos colindantes con la zona de obra previsto en proyecto, por lo que es necesario recoger en el modificado la ampliación y obra a ejecutar en dichos terrenos.

\* Se incluirán en este modificado los cambios, ajustes de medición, y aspectos surgidos durante el desarrollo de las obras, que si bien no motivan en sí mismos una modificación del proyecto, la hacen necesaria al acumularse con el resto de circunstancias expuestas.

Por tanto, en base a lo expuesto, se SOLICITA:

1.- Autorización para la Redacción del Proyecto Modificado Técnico nº 1 del Proyecto de obras de Urbanización para la Finalización de la Urbanización del Polígono Industrial Cuesta Blanca en Tarazona de La Mancha (Albacete)

2.- Considerando que en la redacción del proyecto modificado, por su contenido y ámbito de actuación, no exige la suspensión temporal de las obras, y dado el interés general que supone la ejecución de las mismas, se propone por parte de la dirección facultativa proseguir de forma provisional con su ejecución mientras se procede a la redacción del documento.”

**Octavo.-** Dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 26 de julio de 2022.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano afirma que no entiende que ahora se pida la autorización para realizar el modificado si cuando el 25 de noviembre de 2021 ya se tenía conocimiento de que había que modificar cosas, y tampoco entiende cómo cuando se redactó el proyecto los proyectistas no contactaron con Iberdrola, ya que son los que tienen que tener conocimiento de lo que se necesita para ejecutar el polígono.

D. Gabino Aroca recuerda que en el Pleno del mes pasado D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano ya preguntó al Sr. Alcalde sobre el modificado, y éste contestó que estaban preparando un modificado para ajustar, y ahora es cuando hay que aprobar la autorización. También le sorprende que ahora digan que cuando se firmó el acta de replanteo de las obras vieron que habían sido vandalizados, cuando ya en los meses de febrero y marzo de 2021 se les pidió que los mirasen para realizar el proyecto, y recuerda que se pagaron 15.000 euros por los proyectos, posteriormente la licitación fue en octubre, y no entiende que ahora digan que han descubierto que habían sido vandalizados. Recuerda que se adjudicó la obra por 1.770.000 euros, y apenas se ha hecho obra por importe de 330.000 euros, y casi todo al principio, ya que desde abril hasta ahora no se ha avanzado casi nada. Añade que ahora se dice que el problema lo genera Iberdrola con sus condiciones, y afirma que no entiende porqué ese problema no se acometió desde el principio, y apunta que cree que vamos a contracorriente, ya que no entiende que ahora llegué esa carta del técnico, cuando ya en febrero deberían ser conocedores de esta situación.

El Sr. Alcalde afirma que respecto al tema del polígono ha intentado siempre hablar con franqueza, y siempre ha pensado que es mejor decir de más, que quedarse corto. Afirma que el escrito que ha presentado la Dirección Facultativa de las obras es





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SANCHEZ  
16/08/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
16/08/2022



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1063554J

motivar legalmente la necesidad de aprobar el proyecto modificado, es decir, tener una base legal para cumplir con la ley de contratos.

Afirma que cuando se habla de actos vandálicos a la hora de firmar el acta de replanteo, se ve un vandalismo distinto y nuevo al que había habido cuando se redactó el proyecto, es decir un vandalismo desde que se aprobó el proyecto, hasta que se firmo el acta de replanteo, ya que por ejemplo se habían vuelto a cortar cables y se necesitan cables nuevos o nuevos empalmes.

Informa que ha preguntado por diferentes lugares, y que siempre lo que ha intentado es salvaguardar el dinero público, y si desde el principio se hubiese tenido en cuenta lo que Iberdrola exigía como necesidades, eso hubiese implicado haber levantado todas las aceras del Polígono, con el sobrecoste que eso tendría, porque la distribución eléctrica y los circuitos y canalizaciones habría que haberlas cambiado, ya que no valdrían, y lo que se hizo en aquel momento fue encargar un proyecto de actualización del proyecto original, por ello manifiesta que le gustaría que la oposición preguntase al respecto, y afirma que si se hubiese hecho una auditoría energética, esta habría costado más de 100.000 euros. Informa que con Iberdrola se ha estado hablando desde el principio, y ahora llega esto formalmente después de muchas conversaciones, y todo cumpliendo con la Ley de Contratos y teniendo en cuenta la capacidad económica del Ayuntamiento para asumirlo. Por todo ello, anima a la oposición a que le digan otra forma de hacerlo, distinta, mejor y más barata, es decir, pide que le presenten alternativas, ya que el Equipo de Gobierno no ha encontrado una alternativa mejor. Considera que efectivamente va a ser caro, pero considera que más caro hubiese sido no hacer nada.

Manifiesta que si desde el principio se hubiese atendido las pretensiones de Iberdrola hubiese sido inviable, además de que las mismas no existían, y añade que se está en consonancia con la Junta de Comunidades que está echando una mano.

Informa que este punto del Orden del Día se trae hoy al Pleno, una vez que se sabe lo que se tiene que hacer, ya que la obra ha estado parada hasta que Iberdrola dijese lo que había que hacer, ya que no veía normal hacer algo, para luego tener que levantarlo, y por ello, una vez que se tiene claro lo que hay que hacer, las obras van a continuar.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano afirma que cuando el Sr. Alcalde habla de la salvaguarda del dinero público, que todos los que están aquí intentan hacer lo mismo, y pregunta si tiene constancia de que el proyectista tiene escritos a Iberdrola pidiendo información, y si hay escritos que Iberdrola no haya contestado.

El Sr. Alcalde le responde que es un expediente abierto en Iberdrola por parte de Eiffage, ya que sólo los puede abrir una empresa homologada.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano considera que cuando se inicia una obra siempre se hace un escrito a Iberdrola para la luz, y ésta siempre contesta, y por ello no entiende que unos profesionales que hacen un proyecto no dieran este paso antes de redactar el proyecto de obras, y que además no haya escrito de Iberdrola, afirmando además que estos profesionales, deberían saber la normativa a aplicar, que no cree que haya cambiado en los últimos siete meses desde que presentaron el proyecto de obras.

El Sr. Alcalde le responde que lo que han hecho ha sido actualizar un proyecto de hace diez años.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano afirma que siempre se hacen modificaciones de los proyectos, y en cuanto a lo que ha dicho de que encarguen una auditoría, pregunta quién debería pagarla, y añade que también se podría haber licitado la redacción del proyecto, que también es una forma de salvaguardar el dinero público.

5



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 3NCU Z7RH DN4Z NW3D

Acta PLENO Nº 7 - 2022, firmada y sellada Alcalde y Secretario. - SEFYCU 3892001

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SANCHEZ  
16/08/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
16/08/2022



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1063554J

El Sr. Alcalde insiste en que si tienen una alternativa, que la pongan encima de la mesa.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano manifiesta que no entiende como un proyectista no sabe si van a servir o no los transformadores que había puestos.

El Sr. Alcalde le responde que los proyectistas sabían lo que Iberdrola quería, lo que pasa es que el Ayuntamiento quiere que lo que ya había colocados se homologasen, y por ello se abre una negociación.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano pregunta si todo eso no está por escrito.

El Sr. Alcalde le contesta que no.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano pide que se le requiera por escrito.

El Sr. Alcalde le responde que Iberdrola trabaja cómo trabaja.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano recuerda que si una persona se hace una casa, y no hay escrito de Iberdrola, no sigue hacia delante, y afirma que quiere que conste que la oposición quiere que el Polígono se haga.

El Sr. Alcalde afirma que no tiene claro si quieren que fracase el Polígono o fracase él personalmente.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano le contesta que no vaya por ahí, y recuerda que aún no se sabe el montante económico de la modificación.

El Sr. Alcalde insiste en que le planteen una alternativa, y manifiesta que nunca le han planteado ninguna alternativa en ningún asunto.

D. Gabino Aroca manifiesta que cuando el Sr. Alcalde afirma “las interpretaciones”, “las intenciones”, “que no hay interés en que salga adelante”.. les está acusando, y quiere que diga el porqué. Afirma que su labor es pedir explicaciones, y es lícito que se pidan en el Pleno, ya que recuerda que el proyecto inicial es de 4.400.000 euros, luego la fase uno 1.770.000 y en ese la instalación eléctrica ascendía a 500.000 euros, y por eso es lo que se pide explicación, porque ahora ese proyecto, cuya obra se inicia en Noviembre lleva tres meses parado, y ahora es necesaria una modificación, no es una duda sobre el malgasto, son preguntas para resolver dudas, ya que ellos nos se han reunido con Iberdrola, solo tienen conocimiento de lo que les informan en los Plenos y en las Comisiones Informativas, y es lícito preguntar.

El Sr. Alcalde le responde que en los Plenos está dando más explicaciones de las que aparecen en los papeles, y el problema es que luego obtiene respuestas como que él ha dicho lo contrario, tiene la sensación que no le escuchan lo que le dicen, o que se quiere informar de todo lo contrario.

D. Gabino Aroca pide al Sr. Alcalde que entienda que le tienen que pedir explicaciones sobre las cifras, y respecto a la terminación del Polígono que quede claro que quiere que se acabe, es más que se debería haber acabado hace 20 años.

El Sr. Alcalde le contesta que a todos les hubiese gustado tenerlo hecho, pero la realidad es que con el planteamiento de la oposición, habría que dejar el proyecto.

D. Gabino Aroca afirma que eso no es así, que lo único que hacen es pedir explicaciones.

El Sr. Alcalde insiste en que si tienen dudas sobre cómo se está haciendo, que planteen alternativas, y añade que su interpretación es que ha dado explicaciones, pero que la interpretación de la oposición es la contraria.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado con siete votos a favor (Grupo Socialista) y cinco abstenciones (Grupos Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

6



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 3NCU Z7RH DN4Z NW3D

Acta PLENO Nº 7 - 2022, firmada y sellada Alcalde y Secretario. - SEFYCU 3892001

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
16/08/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
16/08/2022



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1063554J

**PRIMERO.-** Aprobar la autorización para la Redacción del Proyecto Modificado Técnico nº 1 del Proyecto de obras de Urbanización para la Finalización de la Urbanización del Polígono Industrial Cuesta Blanca en Tarazona de La Mancha (Albacete).

**SEGUNDO.-** Notificar a la dirección facultativa de las obras, a los efectos oportunos.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2021.**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 24 de Mayo de 2.022.

Visto que la misma ha permanecido expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 67 de 8 de Junio de 2.022, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y sin que se haya presentado reclamación, reparo ni observación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al Pleno de la Corporación,

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.021.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normas vigentes.

**CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DE CAMINOS RURALES Y MEDIOAMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TARAZONA DE LA MANCHA.**

Realizada la propuesta de Modificación de la Ordenanza nº 71 Rural y Medioambiental del Municipio de Tarazona de La Mancha, cuya última modificación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, de fecha 18 de julio de 2005.

7



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 3NCU Z7RH DN4Z NW3D

Acta PLENO Nº 7 - 2022, firmada y sellada Alcalde y Secretario. - SEFYCU 3892001

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SANCHEZ  
16/08/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
16/08/2022



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1063554J

Dictaminada por la Comisión Informativa de Agricultura, de fecha 26 de julio de 2022.

D. Gabino Aroca quiere manifestar que se les entregó el borrador de la Ordenanza el lunes, que la Comisión Informativa fue el martes, y creen que no da tiempo suficiente para analizar una Ordenanza. Afirma que ven defectos en la misma, que es una Ordenanza que no se ha consensuado con los Grupos, que no informa de las medidas que tienen que tener los caminos de concentración, que eliminan un 20% en la reducción de las sanciones.

D. Francisco José Córdoba afirma respecto al 20% que se ajusta a la ley actual de procedimiento.

D. Gabino Aroca manifiesta que no, que se baja de la posibilidad de un 60% de reducción a un 40%.

Afirma también D. Gabino Aroca que en las infracciones leves está mal regulado el tema de las pantallas de los aspersores, pues se habla de tenerlas mal colocadas, cuando debería ser mal colocadas cuando se esté regando. Cree que es una ordenanza farragosa, y cree que se debería facilitar su comprensión, y por todo ello no ven las circunstancias adecuadas para votar a favor.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano afirma que efectivamente les llegó el lunes.

D. Francisco José Córdoba accede a introducir las medidas de los caminos de concentración, introduciéndose una medida de 6 metros, más 1,5 metros a cada lado de cuneta.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado con ocho votos a favor (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y cuatro votos en contra (Grupo Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza nº 71 de este Ayuntamiento, Reguladora de Caminos Rurales y Medioambiental del Municipio de Tarazona de La Mancha, según consta en el expediente

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado.

## **ORDENANZA REGULADORA DE CAMINOS RURALES Y MEDIOAMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TARAZONA DE LA MANCHA**

La presente Ordenanza tiene por objeto regular las normas de uso y utilización necesarias para el buen mantenimiento de la red de caminos públicos rurales del término Municipal de Tarazona de la Mancha.

La presente Ordenanza regula las normas de uso de caminos públicos rurales del término municipal, regulando las anchuras mínimas de cada uno de ellos, distancias de

8



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 3NCU Z7RH DN4Z NW3D

**Acta PLENO Nº 7 - 2022, firmada y sellada Alcalde y Secretario. - SEFYCU 3892001**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 25





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SANCHEZ  
16/08/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
16/08/2022



plantaciones, vallados, edificaciones y demás circunstancias que puedan afectar a los mismos; así como, el régimen sancionador por incumplimiento de la presente Ordenanza.

**Régimen Legal:**

Son de aplicación la Ley 7/1985, de Régimen Local, Real Decreto 1372/1986 que aprueba el reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, Ley 9/1990 de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, Ley 9/1999 de 26 de mayo de Conservación de La Naturaleza y Ley 9/2003, de 20 de marzo de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha.

**Artículo 1.- Conceptos y Regulación Básica.**

1.1.- Se consideran caminos las vías de dominio y uso público destinadas al servicio de explotaciones e instalaciones y destinadas fundamentalmente al tráfico general, y que figuren en los catastros de rústica desde su inicio, así como en el catastro actual.

No obstante, lo anterior, si se constata la existencia de algún camino que no figure en los catastros, el Ayuntamiento podrá promover la calificación de camino público mediante la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

1.2.- Los caminos públicos rurales tienen naturaleza jurídica de bienes municipales de dominio público, destinados al uso público.

1.3.- Las labores de mantenimiento y conservación de caminos es competencia del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, correspondiéndole a la Alcaldía-Presidencia, que podrá delegar a favor de un/una Concej/a de la Corporación, la actividad de policía, ordenando las reparaciones y obras necesarias en el camino público rural.

**Artículo 2. De las dimensiones de los caminos y su clasificación:**

Las dimensiones de los caminos serán las que en todo caso se determinen en la legislación aplicable, o en su defecto, las medidas establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana, si lo hubiere, o en las Normas subsidiarias de Planeamiento Municipal (en adelante NNSS). Las actuales NNSS establecen las condiciones de la actuación a desarrollar frente a distintas tipologías y anchos de los caminos, pero no se especifican los anchos específicos de cada uno de los mismos, por lo que su aplicación requiere de interpretaciones puntuales que pretenden ser generalizadas con la actualización de esta Ordenanza.

A tal fin y atendiendo a las tipologías existentes en las NNSS se diferenciarán:

- Caminos de Concentración.
- Camino de Servidumbre (incluidos en la zona de Concentración pero que sólo dan servicio a parcelas, sin intercomunicar dos vías o caminos. No se consideran caminos de servidumbre que no sean de titularidad municipal).
- Caminos Reales (son los caminos reales de nuestro término municipal los que se especifican a continuación):
  - Camino de Casasimarro.
  - Camino de la Casa Delgado o "el Gao".
  - Camino de la Casa del Pilar.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SANCHEZ  
16/08/2022



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

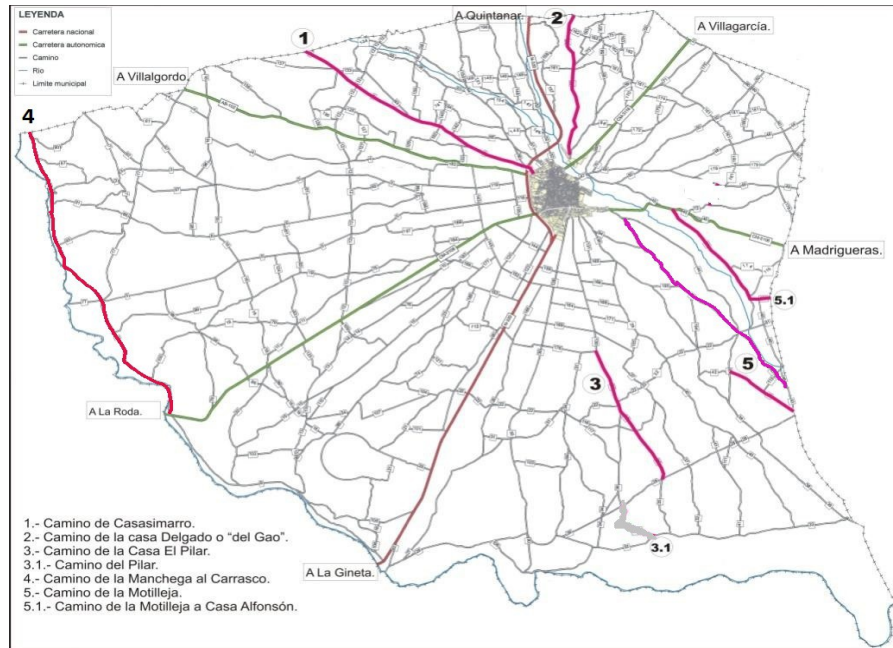
NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1063554J

### Camino de la Manchega al Carrasco. Camino de Motilleja.

- Camino Secundario (englobará todo el resto de caminos que no estén catalogados en las definiciones anteriores).
- Camino de Servidumbre.



Detalle de ubicación de los Caminos Reales y Vías principales del Término Municipal (en adelante T.M).

Se establecen las siguientes dimensiones tipo a efectos de aplicación de retranqueos, independientemente del estado puntual del camino en cada uno de sus tramos:

| Nombre                                     | ANCHO TIPO**                                    |
|--|---|
| Caminos de concentración:                  | 9,00 metros (6 de vía más 1,5 y 1,5 de cunetas) |
| Camino Real de Casasimarro.                | 5,00 m.   |
| Camino Real de la Casa Delgado o "el Gao". | 5,00 m.   |
| Camino Real de la Casa del Pilar.          | 5,00 m.   |
| Camino Real de la Manchega al Carrasco.    | 5,00 m.   |
| Camino Real de Motilleja.                  | 5,00 m.   |
| Resto no incluido en Concentración.        | $A \geq 3,00$ m.                                |

Una vez establecido un criterio fijo de ancho para los caminos públicos del T.M. se establecen las siguientes:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SANCHEZ  
16/08/2022



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1063554J

- El Ayuntamiento examinará anualmente todos los caminos y, siempre que las circunstancias lo aconsejen, llevará a cabo, en la medida de sus posibilidades, la reparación, acondicionamiento y adecuación de los mismos devolviéndolos a su estado inicial en cuanto a anchura, longitud y márgenes de regatas. En estos casos, la cesión de terrenos necesarios será obligatoria y gratuita, reincorporándose los mismos al dominio público municipal.
- Para la consecución de las anchuras de los caminos previstas en los párrafos anteriores, se tomará como centro el eje del camino que haya en el preciso momento, midiendo por igual a ambos lados del mismo.
- En caso de reconstrucción, construcción o ampliación de caminos se considerará equitativamente distribuidos los beneficios obtenidos y cargas soportadas por los propietarios lindantes al camino en ambos lados. Cuando por las circunstancias que fuera no resultara posible ocupar terrenos de forma equitativa a ambos lados del camino, sino que se utilizara más ancho en uno que en otro, se establecerán las compensaciones pertinentes a los efectos de una distribución justa de las cargas.
- Por razones de utilidad pública, el Municipio podrá ejercer la potestad expropiatoria para obtener los terrenos necesarios que hayan de incorporarse a estos viales de dominio público.

### Artículo 3.- Protección de caminos.

3.1.- A fin de proteger los caminos, se establecen unas distancias mínimas a plantaciones, vallados, construcciones y cualquier otro elemento que pueda afectar a la integridad del camino.

3.2.- Estarán sometidas a licencia previa las obras de vallado de fincas, construcción de edificaciones o cualquier otra instalación.

3.2.1 Las construcciones de cualquier tipo\* que no estén específicamente contempladas en las NNSS (agropecuarias, utilidad pública, residencial, etc.), incluidos vallados y árboles próximos a caminos deberán retranquearse de estos la distancia mínima que a continuación se señala:

|   |                                  |
|---|----------------------------------|
| Camino de Concentración:                  | 8,00 metros de distancia al eje. |
| Camino Servidumbre (de concentración):    | 4.00 metros de distancia al eje. |
| Camino Real:                              | 7.00 metros de distancia al eje. |
| Resto de caminos con ancho $\leq$ 4,0 m.: | 3,50 metros de distancia al eje. |
| Resto de caminos con ancho $>$ 4,0 m.:    | 5,00 metros de distancia al eje. |

\* Cerramientos de parcelas, transformadores, casetas postes, u otro tipo de edificación no regulado de manera específica en las NNSS.

Entre distancias de edificaciones y vallados arriba mencionadas y hasta el camino no podrán realizarse obras de construcción o vallado alguno. Y para la realización de vallados y construcciones será preceptiva la licencia de alineación correspondiente por el Ayuntamiento.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
16/08/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SANCHEZ  
16/08/2022



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1063554J

Las plantaciones de árboles y arbustos o plantaciones de porte bajo en todas aquellas fincas que lindan con caminos de dominio público municipal, estarán a la distancia establecida en el punto 3.3.

### 3.3.- Distancia a plantaciones.

- El viñedo se plantará como mínimo a 4,50 metros del eje de caminos, salvo que esta distancia sea menor que la exigida a continuación de retranqueo a borde de camino. Esta distancia se amplía a 6,00 m. para el caso de Caminos Reales y a 6,50 en caminos de concentración.
- Cualquier clase de arbolado, incluso olivar, se plantará a 5,50 metros del eje de caminos, incluidos salvo que esta distancia sea menor que la exigida a continuación de retranqueo a borde de camino. Esta distancia se amplía a 7,00 m. para el caso de Caminos Reales y 7,50 en caminos de concentración.
- Las distancias de plantaciones a las lindes, y por ende también a los bordes de camino serán las siguientes:
 

|                               |              |
|-------------------------------|--------------|
| Árboles frutales y olivas:    | 3,50 metros. |
| Setos y matorrales:           | 0,50 metros. |
| Coníferas y Quercus:          | 3,50 metros. |
| Frondosas y pinos:            | 4,00 metros. |
| Vid (dispuesta en vaso):      | 2,50 metros. |
| Vid (dispuesta en espaldera): | 3,00 metros. |

En cualquier caso, la distancia siempre debe permitir la labor mecánica junto a la linde sin necesidad de afectar al lindero o camino colindante. Así mismo, los caminos no podrán utilizarse para zonas de cambio de sentido en las operaciones de labranza.

### 3.4. - De la colocación de los aspersores de riego junto a caminos.

En el caso de los aspersores del riego, estos deberán situarse con un retranqueo mínimo al borde del camino de 4.00 metros, más la mitad de su ancho. Esta distancia no será inferior a la siguiente:

- A 8,00 metros del eje de un camino real.
- A 6,50 metros del eje del resto de los caminos.
- A 6,00 metros del eje de un camino de servidumbre (Concentración).

Los aspersores de riego que estén colocados junto a los caminos, deberán llevar colocados una pantalla protectora de medidas adecuadas para que ante la ausencia de viento impidan la caída de agua a los caminos, y deberá estar correctamente colocada en todo momento. Se vigilará especialmente por parte de la Guardería Rural con el fin de impedir el deterioro de los caminos.

### Artículo 4.- De los vertidos y basuras.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
16/08/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SANCHEZ  
16/08/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
16/08/2022



Se vigilará el vertido de toda clase de basuras y escombros tanto en las afueras del pueblo como en pinares, caminos, cunetas o cualquier otro sitio no destinado a este fin.

Se prestará especial atención a los protectores de viña y frutales, una vez transcurrido el periodo útil debe ser retirado y depositado donde corresponda.

#### **Artículo 5.- De las plantas protegidas.**

Se vigilará especialmente la conservación de plantas protegidas por la Ley como pinos, carrascas, etc. Dando cuenta a los Organismos competentes en la materia de cualquier daño causado a estas plantas, ya sea intencionadamente o por negligencia.

#### **Artículo 6.- De los pozos negros.**

Queda totalmente prohibida la construcción de pozos negros en el término Municipal de Tarazona de la Mancha para el desagüe de heces fuera del casco urbano, será obligatoria la construcción de fosas sépticas.

#### **Artículo 7.- De los residuos sólidos, líquidos y gaseosos.**

El estiércol y basuras, para su tratamiento y almacenamiento, no se podrá realizar a una distancia inferior a 2 km del perímetro del casco urbano. Así como no se podrá verter residuos de orinas de granjas de cerdos a una distancia inferior a 2 km del perímetro del casco urbano, debiéndose labrar el terreno objeto del vertido dentro de las 24 horas siguientes al momento del mismo.

#### **Artículo 8.- Obligaciones generales y responsabilidades.**

8.1.- La vigilancia y respeto de todo lo establecido en la presente Ordenanza, así como cuanto determine la legislación específica y general al respecto de los caminos, corresponde al personal del Servicio de Guardería Rural del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha o, en su caso, al personal o empresa competente en quien delegue dichas funciones la Alcaldía o Concejalia Delegada. Este personal informará de su trazado, posibles agresiones, vertidos o cualesquiera otras acciones que perjudiquen o deterioren las vías o caminos para su correcto uso.

8.2.- Las calzadas y cunetas de los caminos no se podrán arar, interceptar, ni en ellos podrán depositarse cualquier tipo de residuos, considerando como tales incluso tierra, piedras, sarmientos, estiércol, restos de poda, malas hierbas o agua procedente de cualquier sistema de riego o cualquier otro elemento que modifique el uso del mismo.

#### **Artículo 9.- Deslindes.**

El Ayuntamiento tendrá la facultad de promover y ejecutar el deslinde de bienes de dominio público y de los particulares que afecten al dominio público, cuyos límites aparecen imprecisos o sobre los que existan indicios de usurpación, conforme a la normativa aplicable en la materia.

9.1.- Queda prohibido mover hitos que delimitan las parcelas sin la presencia de los propietarios afectados. Los hitos se colocarán a 4,00 metros del eje de un camino real, a 2,50 metros de los caminos secundarios y a 2,00 metros de los caminos de servidumbre. La Guardería Rural podrá emitir un informe no vinculante en caso de deslindes entre particulares, dicho informe se abonará de manera anticipada por cada una de las partes implicadas. El coste de dicho informe ascenderá a la cantidad de 17€ / por cada parte.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SANCHEZ  
16/08/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
16/08/2022



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1063554J

#### **Artículo 10.- Normas de uso y utilización.**

10.1.- Los caminos, veredas, carriles y demás servidumbres de paso destinadas al tránsito de personas y ganado, no podrán cerrarse, obstruirse ni estrecharse sin la previa autorización municipal.

10.2.- No está permitido a los particulares incorporar, en todo o en parte a sus posesiones estas vías.

10.3.- Queda prohibido causar daños a los caminos y servidumbres públicas, así como labrar, levantar, cortar o extraer de ellos cualquier elemento que forme parte de los mismos, tales como piedra, tierra, arena, etc.

10.4.- No está permitido el arrastre directo por los caminos de restos vegetales como sarmientos o ramajes, aperos de labranza, elementos de riego o cualquier otro elemento.

10.5.- Cuando se utilizan los caminos para dar la vuelta con vehículos durante las operaciones agrícolas, se restablecerá a su estado inicial.

10.6.- Está prohibida la quema de restos vegetales en los caminos o sus zonas de servidumbre, en caso de realizarse estas, deberán hacerse en el interior de las parcelas privadas en las épocas establecidas y adoptando medidas para evitar daños a propiedades colindantes.

10.7.- Se prohíbe almacenar o depositar cualquier tipo de material (piedra, leña, etc.) en los caminos, cunetas y zonas de servidumbre, así como abandonar vehículos o aperos, o cualquiera de sus elementos.

10.8.- El cerramiento o vallado de fincas estará sujeto a licencia municipal previa, en la que se fijarán las condiciones de alineación, distancias y rasantes a que deban someterse, verificando por parte del Ayuntamiento el cumplimiento de la legalidad urbanística y legislación aplicable.

10.9.- Está prohibido realizar canalizaciones de cualquier tipo por los caminos. Estas deberán realizarse por las cunetas previa autorización municipal y debiendo dejar estas en perfecto estado tras las obras.

10.10.- Está prohibido el depósito temporal de estiércol o cualquier otro material de uso agrícola en los caminos de forma que interrumpa o dificulte la circulación.

10.11.- De forma general está prohibido arrojar, tirar o abandonar en los caminos, así como en cunetas y zonas de servidumbre cualquier material u objeto, tales como leña, broza, piedras, plásticos, envases, escombros, basura, restos de envases de productos fitosanitarios o tóxicos, etc...

Si, además, los vertidos efectuados son susceptibles de degradar o perjudicar al medio ambiente, tendrán la consideración de falta muy grave, con independencia del tipo de vertido y la cantidad depositada.

10.12.- No está permitida la salida a caminos, así como a cauces de agua o senderos de uso público de aguas residuales procedentes de actividades domésticas (retretes, fregaderos, lavaderos, etc.), así como de procedencia industrial. Este tipo de vertidos deberán cumplir la normativa que establezca la legislación vigente en cada caso.

10.13.- Con entera observancia de lo establecido en la legislación aplicable, la realización de fuegos y quemas de rastrojos o restos de poda en el interior de las fincas, se adaptarán a las normas, solicitudes de permisos y calendarios que establece la Consejería competente en la materia, así como en su caso, a las Ordenanzas Municipales.

10.14.- Aún dentro de parcelas de propiedad privada, está prohibida la acumulación de cualquier desperdicio, desecho o productos o vehículos en desuso que puedan provocar daños medioambientales.

14



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 3NCU Z7RH DN4Z NW3D

**Acta PLENO Nº 7 - 2022, firmada y sellada Alcalde y Secretario. - SEFYCU 3892001**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SANCHEZ  
16/08/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
16/08/2022



### **Artículo 11.- Condiciones especiales de uso de caminos.**

11.1.- El uso general de caminos regulado por la presente Ordenanza podrá, en casos especiales y previa resolución del órgano competente, ser limitado en los siguientes casos:

- a) Durante los periodos de reparación, conservación y mantenimiento de los caminos.
- b) Cuando es estado del firme o cualquier otra circunstancia grave en ellos, aconseje establecer determinadas limitaciones.
- c) Cuando el paso de vehículos, por su tamaño o tonelaje pueda afectar al firme del camino.

11.2.- Los usuarios de caminos que pretendan hacer uso de ellos de forma especial por concurrir circunstancias específicas, deberán solicitar autorización municipal para tal fin. Estas circunstancias especiales pueden deberse a peligrosidad, intensidad de uso, tamaño y tonelaje de los vehículos, etc.

En estos casos, para conceder la correspondiente licencia, el usuario habrá de depositar una fianza cuya cuantía establecerán los Servicios Técnicos Municipales en cada caso, para responder a los posibles daños ocasionados.

11.3.- Cuando en un camino concorra alguna de las circunstancias señaladas en el apartado 1 y 2 del presente artículo, el Ayuntamiento podrá establecer de forma temporal limitaciones de uso, bien en el tipo y tonelaje de los vehículos, la velocidad máxima permitida, o ambas.

### **Artículo 12.- Supresión o alteración del trazado de caminos.**

Únicamente cuando existan motivos de interés público y excepcionalmente y de forma motivada por interés particular, previa o simultánea desafectación en el mismo expediente, la Corporación Municipal podrá autorizar la variación o desviación del trazado de un camino, siempre que se asegure el mantenimiento íntegro de su superficie, la idoneidad del itinerario, junto con la continuidad del tránsito.

Para llevar a cabo dicha supresión o alteración del trazado de caminos, será preceptivo informe previo de los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento.

### **Artículo 13.- Régimen Sancionador.**

13.1 El régimen jurídico del procedimiento sancionador de las infracciones a esta Ordenanza será establecido principalmente en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Incurrirán en responsabilidad administrativa las personas físicas o jurídicas, privadas o públicas que cometan alguna de las infracciones contempladas en esta ordenanza, dando lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

El Excmo Ayuntamiento iniciará el procedimiento sancionador por iniciativa propia del órgano instructor (de oficio), por denuncia de cualquier persona que pone en conocimiento de la Administración los hechos que pueden ser constitutivos de infracción ( a instancia de parte), o por orden de algún órgano administrativo superior jerárquico.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SANCHEZ  
16/08/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
16/08/2022



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1063554J

13.2 La existencia de una infracción dará lugar a la Administración Municipal a la adopción de las siguientes sanciones:

- a) La imposición de la sanción con la multa correspondiente según infracción leve, grave o muy grave.
- b) La exigencia al infractor de la reposición o restitución a su estado originario de la situación alterada por la infracción.
- c) Resarcimiento de daños y perjuicios que la actuación haya podido ocasionar.

La imposición de multa será independiente y compatible con la obligación de reponer la situación alterada a su estado anterior y de indemnizar los daños causados.

13.3.- Tipificación de las infracciones:

13.4.1.- SE CONSIDERAN INFRACCIONES LEVES:

- 1.- Arrojar, abandonar, verter, colocar o mantener obstáculos que invadan parcialmente la calzada con restos vegetales, piedras, tierra, basura o escombros.
- 2.- Arrojar, abandonar, verter, colocar o mantener dentro de la vía pública objetos de naturaleza distinta a los expresados en el punto anterior, siempre que no supongan riesgo para los usuarios del camino.
- 3.- No estar colocadas las pantallas de aspersores correctamente.
- 4.- Incumplir alguna de las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas, siempre y cuando dichos incumplimientos puedan ser objeto de legalización posterior.

13.4.2.- SE CONSIDERAN INFRACCIONES GRAVES:

- 1.- Labrar o levantar parte de un camino.
- 2.- Cruzar un camino de forma subterránea para cualquier tipo de instalación (agua, electricidad, etc.) sin autorización previa.
- 3.- Cruzar un camino de forma subterránea para cualquier tipo de instalación (agua, electricidad, etc.) sin restituir el camino de forma adecuada y dejándolo apto para el uso normal.
- 4.- Encharcar un tramo de camino por vertido de una instalación de riego, haciendo difícil el tránsito por el mismo y deteriorándolo.
- 5.- No guardar las distancias contempladas en los artículos 2º y 3º de la presente Ordenanza respecto de los caminos.
- 6.- Realizar obras, pozos, instalaciones o actuaciones que según la presente Ordenanza u otra normativa vigente requieran autorización administrativa sin haberla obtenido previamente, siempre y cuando dichas actuaciones puedan ser objeto de legalización posterior.
- 7.- Incumplir alguna de las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas, cuando dichos incumplimientos no puedan ser objeto de legalización posterior.
- 8.- Cualquier infracción leve cuando exista reincidencia, con independencia de la naturaleza de dichas infracciones leves.

13.4.3.- SE CONSIDERAN INFRACCIONES MUY GRAVES:

- 1.- Labrar la totalidad del ancho de la calzada de un camino, o en una anchura tal que se impida el paso de vehículos, y sin que exista autorización previa.
- 2.- Poner algún obstáculo en un camino de forma que se impida o se haga peligrosa la circulación de vehículos o personas.

16



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 3NCU Z7RH DN4Z NW3D

Acta PLENO Nº 7 - 2022, firmada y sellada Alcalde y Secretario. - SEFYCU 3892001

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 25





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SANCHEZ  
16/08/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
16/08/2022



- 3.- Cortar un camino sin facilitar una vía alternativa de paso y sin la debida autorización municipal.
- 4.- Destruir, deteriorar, alterar, mover, modificar o sustraer hitos o mojones, de límite de caminos.
- 5.- Deteriorar, destruir, alterar o modificar la naturaleza de un camino impidiendo el uso público del mismo.
- 6.- Construir pozos negros para el desagüe de heces fuera del casco urbano (será obligatoria la construcción de fosas sépticas).
- 7.- Realizar cualquier tipo de obra, instalación o actuación sin la previa autorización, cuando dichas actuaciones no puedan ser objeto de legalización posterior.
- 8.- Incumplir alguna de las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas, cuando el incumplimiento no pueda ser objeto de legalización posterior y originen un riesgo grave para la circulación por el camino.
- 9.- Circular por un camino con vehículos con peso o carga superior a los permitidos, así como a velocidad superior a la autorizada.
- 10.- Abandonar, depositar, almacenar o tirar en los caminos o sus zonas de servidumbre cualquier tipo de productos tóxicos, venenosos o perjudiciales para el medio ambiente, así como envases de estos productos.
- 11.- Cualquier infracción grave cuando exista reincidencia, con independencia de la naturaleza de dichas infracciones graves.

13.5.- Cuantía de las sanciones:

Las infracciones leves se sancionarán con multa de 120 € hasta 300 €.

Las infracciones graves se sancionarán con multa de 301 € hasta 600 €.

Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 601 € hasta 3.000 €.

13.6.- Graduación de las sanciones:

La graduación de las sanciones se establecerá de acuerdo con la gravedad del daño o perjuicio realizado en el bien público o a sus usuarios, así como dependiendo del grado de intencionalidad y/o mala fe con que se cometa la infracción. Se atenderá también la voluntad del infractor para reparar el daño causado, siempre que dicha reparación sea posible. Se tendrá en cuenta cualquier otro criterio de graduación que la legislación aplicable en cada momento recoja.

Si el denunciado asumiera la culpa, la cuantía de la multa propuesta podría reducirse hasta un 20%.

Asimismo, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 39/2015, el Pago Voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la Resolución, implicará la terminación del Procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la Indemnización por los daños y perjuicios causado por la comisión de la Infracción, y se aplicará la reducción del 20% sobre el importe de la sanción propuesta, siendo los porcentajes acumulables entre sí.

Con independencia del régimen sancionador recogido en la presente Ordenanza, el Ayuntamiento y cualquier interesado podrá ejercer las acciones penales o civiles que considere procedentes.

**Artículo 14.- Personal de Guardería Rural.**





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SANCHEZ  
16/08/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
16/08/2022



14.1.- La Policía Local tiene encomendadas las funciones de vigilancia y control de caminos, así como aquellas actividades sujetas a intervención administrativa.

14.2.- El desempeño de su labor se materializa en la elaboración de informes, dando cuenta con la máxima rapidez de todos aquellos hechos que afecten al buen estado de conservación y uso de los caminos, y de todas aquellas acciones que requieran preceptiva licencia municipal.

14.3.- Dicho personal podrá actuar como asesor en todas aquellas comisiones y consejos en los que se les pueda requerir.

**Disposición Adicional Primera.**

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza serán de aplicación la Ley 9/90 de 28 de diciembre, de Carreteras y caminos de Castilla la Mancha y la Ley 25/1988 de julio, de Carreteras.

**Disposición Adicional segunda.**

En todo cuanto esta Ordenanza, a su entrada en vigor, pueda afectar a derechos adquiridos, se estará a lo pactado entre el interesado y este Ayuntamiento, así como a los dispuesto en la legislación de aplicación vigente.

**Disposición Final.**

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, permaneciendo así hasta su modificación o derogación expresa.

**Disposición Derogatoria**

La presente Ordenanza derogará en totalidad a la anterior.

**ANEXO I**

**Distancias para construcciones de cualquier tipo no contempladas en las normas subsidiarias (Cerramientos de parcelas, transformadores, casetas postes, u otro tipo de edificación no regulado de manera específica en las NNSS.)**

| Tipo de Camino                       | Distancia al EJE DEL CAMINO      |
|--------------------------------------|----------------------------------|
| Concentración                        | 8,00 metros de distancia al eje. |
| Servidumbre (De concentración)       | 4,00 metros de distancia al eje. |
| Camino real                          | 7,00 metros de distancia al eje. |
| Resto caminos con ancho $\leq$ 4,0 m | 3,50 metros de distancia al eje. |
| Resto caminos con ancho $\geq$ 4,0 m | 5,00 metros de distancia al eje. |

**Distancia a plantaciones (3.3)**





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
16/08/2022

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
16/08/2022Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1063554J

| Tipo de Camino   | Vid                        | Cualquier clase de arbolado | Olivar                     |
|------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| Concentración    | 6,50 m al eje del camino   | 7,50 m al eje del camino    | 7,50 m al eje del camino   |
| Camino Real      | 6,00 m al eje del camino   | 7,00 m al eje del camino    | 7,00 m al eje del camino   |
| Resto de caminos | ≥ 4,50 m al eje del camino | ≥ 5,50 m al eje del camino  | ≥ 5,50 m al eje del camino |

### Distancia de plantaciones a las lindes (bordes del camino) (3.3)

| Tipo de plantación           | Distancia al BORDE del camino |
|------------------------------|-------------------------------|
| Árboles frutales y olivas    | 3,50 m al borde del camino    |
| Setos y matorrales           | 0,50 m al borde del camino    |
| Coníferas y Quercus          | 3,50 m al borde del camino    |
| Fronosas y pinos             | 4,00 m al borde del camino    |
| Vid (dispuesta en vaso)      | 2,50 m al borde del camino    |
| Vid (dispuesta en espaldera) | 3,00 m al borde del camino    |

### Colocación de aspersores de riego junto a caminos

En el caso de los aspersores del riego, estos deberán situarse con un retranqueo mínimo al borde del camino de 4.00 metros, más la mitad de su ancho. Esta distancia no será inferior a la siguiente:

- A 8,00 metros del eje de un camino real.
- A 6,50 metros del eje del resto de los caminos.
- A 6,00 metros del eje de un camino de servidumbre (Concentración).

### QUINTO.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.

Se comprenden en el presente punto del Orden del Día el tratamiento de Proposiciones y Mociones.

**-PROPOSICION** es definida por el art 97.2 del R.O.F, como la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Día., que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art 82.3 del R.O.F.” Las proposiciones son utilizadas en aquellas cuestiones que no han sido dictaminadas por las Comisiones

19



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 3NCU Z7RH DN4Z NW3D

Acta PLENO Nº 7 - 2022, firmada y sellada Alcalde y Secretario. - SEFYCU 3892001

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SANCHEZ  
16/08/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
16/08/2022



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1063554J

Informativas, pero que son incluidas en el Orden del Día por razones de urgencia debidamente motivada". Antes de debatir cualquier proposición es precisa la ratificación del Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

**-MOCION** es la propuesta sometida directamente al Pleno, para ser objeto de alguna Resolución. Y en las sesiones ordinarias ésta precisa la previa y especial declaración de urgencia, hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.(art 51 TRRL), es decir, la absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Debe tratarse de asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

Con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA incluir en el Orden del día la siguiente Moción:**

No se presentan.

## **II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.**

### **PRIMERO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.**

Se da cuenta de las siguientes,

#### **\* Comunicaciones:**

- **2401/2022**, Dependencia Regional de Recaudación - Agencia Tributaria, remite anuncio de cobranza relativo a los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 2022.

- **2412/2022**, Mancomunidad Mancha del Júcar, remite Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad Mancha del Júcar, de la sesión celebrada el 27/06/2022, relativo a la información de las cuotas pendientes de los Ayuntamientos de los pueblos.

- **2463/2022**, Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, de concesión directa de subvenciones a municipios para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables. Ayuntamiento Tarazona de La Mancha: 38.345,40 €.

- **2483/2022**, Confederación Hidrográfica del Júcar, resuelve imponer una multa coercitiva al Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha de 1.000,00 €, y requiere la reparación de los daños y perjuicios ocasionados al dominio público hidráulido.

- **2554/2022**, Diputación de Albacete, adjunta información de la ejecución del contrato de obras para "Pavimentación calles en Tarazona de La Mancha (POS 2021 y POS 2022), a cargo de la empresa "Accynia Ingeniería, S.L.". La aportación de la Diputación es de 65.877,00 €.

20



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 3NCU Z7RH DN4Z NW3D

**Acta PLENO Nº 7 - 2022, firmada y sellada Alcalde y Secretario. - SEFYCU 3892001**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SANCHEZ  
16/08/2022



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1063554J

- **2588/2022**, Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, informa sobre la renovación de oficio del uso del dominio público radioeléctrico por parte de este municipio.

- **2603/2022**, A.D.I. Mancha Júcar Centro, adjunta remite anexo 72 de Resolución provisional de solicitud de ayuda a este ayuntamiento relativa a “adecuaciones de saneamiento de aguas pluviales para la prevención de inundaciones”.

- **2708/2022**, Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de C-LM, aporta Resolución de la viceconsejería de Adm. Local y Coordinación Administrativa de la Junta de C-LM por la que se autoriza la acumulación de funciones de Secretaría-Intervención a funcionaria con habilitación nacional.

#### **\* Boletín Oficial del Estado:**

- **Núm. 155**, 29 de junio de 2022:

- **Resolución de 24/06/2022**, del Ministerio de Política Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales, para paliar los daños causados por la borrasca “Filomena”.

Ayuntamiento Tarazona de La Mancha: Arreglo de camino: 6.292,00 € / Cubierta edificio cochera municipal: 23.047,00 € / Desprendimientos cubierta vivero de empresas: 23.440,12 € / Desprendimientos cubierta edificio cámara agraria: 23.949,55 € / Arreglo cubierta edificio balcón: 1.180,35 €.

#### **\* Diario Oficial de Castilla-La Mancha:**

#### **\* Boletín Oficial de la Provincia:**

- **Núm. 76**, 29 de junio de 2022:

**Anuncio del Consorcio de la Escuela de Tauromaquia de Albacete**, aprueba las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones 2022, para la organización de festejos taurinos en los que intervengan alumnos de la Escuela de Tauromaquia de Albacete.

- **Núm. 84**, 18 de julio de 2022:

**Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**, el cual eleva a definitivo el acuerdo plenario de 26/05/2022, al no haber alegaciones, del expediente de modificación de créditos nº 10/2022 del presupuesto en vigor.

- **Núm. 84**, 18 de julio de 2022:

**Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**, el cual eleva a definitivo el acuerdo plenario de 26/05/2022, al no haber alegaciones, del expediente de modificación de créditos nº 11/2022 del presupuesto en vigor.

- **Núm. 87**, 25 de julio de 2022:

21



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 3NCU Z7RH DN4Z NW3D

**Acta PLENO Nº 7 - 2022, firmada y sellada Alcalde y Secretario. - SEFYCU 3892001**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
16/08/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
16/08/2022



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1063554J

**Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**, se delegan las funciones correspondientes a la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde durante los próximos días del 14 al 21 de julio de 2022.

- Núm. 87, 25 de julio de 2022:

**Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**, resuelve delegar las funciones para celebración de matrimonio civil en favor de la Concejala D<sup>a</sup>. María Inocencia Lozano Gómez.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano pregunta por el **registro nº 2412, sobre la cuotas pendientes de los pueblos a la Mancomunidad Mancha del Júcar**, y si se saben dichas cuotas.

El Sr. Alcalde recuerda que en su día hubo un conflicto y el Ayuntamiento dejó de pagar sus cuotas, pero luego se negoció que el Convenio del Centro de la Mujer con los pueblos se metiese a través de la Mancomunidad, y por tanto se volverá a pagar, y además hubo un error en el cálculo de las cuotas en 2020, donde nos pusieron una cuota más alta de la que nos tocaba, y una vez arreglado todo, queda pendiente de pago lo que no se pagó en su día. Cree que son unos 12.000 euros.

D. Juan Picazo añade que habrá que hacer modificación de crédito para pagarlo.

Pregunta también D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano por el **registro nº 2483, sobre los 1.000 euros de multa de la Confederación**.

El Sr. Alcalde le informa que es por el tubo que cruza el Riato por debajo del puente romano.

También pregunta D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano por el **registro nº 2708, de acumulación de las funciones de Secretaría – Intervención**.

El Sr. Alcalde responde que la Tesorera del Ayuntamiento lleva acumulada también al Mancomunidad El Riato, ya que hacía falta un habilitado nacional, y en los cuatro pueblos únicamente estaba ella.

El Sr. Alcalde también quiere informar sobre algunos de los registros y publicaciones, como la del BOE por la cual conceden al Ayuntamiento de Tarazona casi **78.000 euros de subvención por los daños ocasionados por la Borrasca Filomena**.

O el **registro 2554, relativo al POS**, informando que ya están en contacto con la empresa adjudicataria, y recuerda que se van a arreglar la C/ Virgen.

Y el **registro 2463, relativo al Plan Corresponsables**, que recuerda que este año ha supuesto poner en marcha el aula matinal y vespertina en el Colegio, y que nos lo han vuelto a conceder. Cree que es un programa que ha funcionado muy bien, y que los padres y madres están contentos con dicho programa.

Al hilo del POS, D. Gabino Aroca quiere comentar que en el Proyecto, en la C/ Afueras Mediodía, la cual genera gran caudal de agua cuando llueve, se podría poner un imbornal, y recuerda también en la C/ Rambla esquina C/ Virgen había un vaden para que el agua bajase, el cual fue eliminado, y el problema es que eso es un dique de contención, por lo que se tiene que tener cierta precaución de no levantar más ese nivel,





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SANCHEZ  
16/08/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
16/08/2022



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1063554J

además puede causar problemas con las canalizaciones con los tubos de electricidad y gas y agua, porque están muy someros. Por ello cree que se debería fresar más.

El Sr. Alcalde le responde que eso está previsto en el Proyecto, y que el imbornal se va a ejecutar cuando se ejecute la obra, aunque en el proyecto esté puesto en otro lugar, pero que se hará como en la Avenida de La Roda. Afirma que se añadirá uno o dos más.

Y en cuanto a la Rambla afirma que no solo está previsto el fresado, sino la demolición, y por ello se ha hecho levantamiento topográfico, para ver cómo se puede quitar para que para que el agua corra menos, y por tanto se va a quedar más bajo.

## **SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente de las resoluciones adoptadas, y se da cuenta al Pleno de las siguientes:

### **Entregados en documentación aparte.**

## **TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano pregunta si se ha hecho por escrito un requerimiento **a los propietarios de los solares para que procedan a su limpieza.**

El Sr. Alcalde informa que este año se ha sacado un bando como recordatorio en el cual se les informa que hay que cumplir la ordenanza.

El Sr. Secretario informa que este año se sacó el bando, y cuando es un vecino el que se queja se le hace un requerimiento al propietario para que lo limpie, y si es la Policía Local la que pone una denuncia, se tramita el correspondiente expediente sancionador.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano pregunta si el Ayuntamiento ha limpiado un solar particular por la zona del Consum.

El Sr. Alcalde le contesta que ese solar es nuestro.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano pregunta si **cuando se llama a una persona de una bolsa de trabajo** para verano, ese personal tiene derecho a vacaciones.

D<sup>a</sup>. Laura Cuartero le responde que si lo dice por la monitora de los cursillos de natación, esa persona no era de la bolsa de trabajo del Ayuntamiento, si no que estaba contratada a través de una empresa privada, ya que no quedaba nadie más en la bolsa del Ayuntamiento.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano pregunta si se van a empezar las **obras del CAI** aprovechando que acaban las clases.

D. Juan Picazo le responde que espera que empiecen el uno de agosto.

D. Gabino Aroca pregunta **si se han quitado las sanciones que se han puesto a los hosteleros por dejar las sillas fuera**, sin recoger.

23



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 3NCU Z7RH DN4Z NW3D

**Acta PLENO Nº 7 - 2022, firmada y sellada Alcalde y Secretario. - SEFYCU 3892001**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SANCHEZ  
16/08/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
16/08/2022



El Sr. Alcalde le responde que no, que se está cumpliendo lo que dice la ordenanza y se siguen tramitando los correspondientes expedientes.

D. Gabino Aroca recuerda que hay una terraza que está permanentemente puesta, y no se le ha sancionado como a otras.

El Sr. Alcalde afirma que está de acuerdo.

Pregunta D. Gabino Aroca si con el **reductor de velocidad que se ha puesto en la C/ Lagares** consideran que es suficiente.

El Sr. Alcalde le responde que no ha pasado por ahí.

D. Gabino Aroca afirma que no está instalado por especialistas.

El Sr. Alcalde le contesta que está homologado.

Pregunta D. Gabino Aroca si con uno creen que es suficiente.

D. Juan Picazo le responde que habrá que ver qué opinan los vecinos.

El Sr. Alcalde manifiesta que cree que pedirán que se quite por el ruido, pero que está puesto de forma provisional, y que se pondrá un badén cuando se hagan las obras de la C/ Virgen.

D. Gabino Aroca afirma que se ha incrementado el número de ratas que hay en el pueblo, y pregunta **si se sigue haciendo la desratización**.

D<sup>a</sup>. Carmen Isabel Tendero le contesta que sí, que han estado hoy.

D. Gabino Aroca quiere formular un ruego, que es **que se ponga la señalización de 30 kms/hora** por las diferentes calles del pueblo, y de esta forma también se reduce el nivel de ruido de los vehículos.

El Sr. Alcalde afirma que cree que es más una cuestión de educación que de señalización.

Afirma D. Gabino Aroca que está habiendo **problemas entre vecinos por no recoger los excrementos de los perros**, cree que se debería hacer una labor didáctica para que cada persona recoja los de sus mascota.

El Sr. Alcalde afirma que al igual que en lo anterior, es un problema de educación.

D. Gabino Aroca pregunta **si hay quejas por el agua potable**, ya que por ejemplo al Casino no llega el agua a la primera planta, y no ha visto quejas por registro de entrada.

El Sr. Alcalde le contesta que este verano hay menos quejas que otros veranos, cree que es porque las obras del Plan Quinquenal han dado resultado.

Pide D. Gabino Aroca también **que se poden los arbustos de las entradas** por la Carretera de Quintanar, Avenida de Albacete y la C/ Industria, ya que invaden la calzada y la calle.

El Sr. Alcalde afirma que sí, que es necesario proceder a su poda.

A continuación se le da la palabra la público asistente.







FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
16/08/2022



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1063554J

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:28 horas del día al principio indicado, el Presidente levanta la sesión; y para constancia de todo lo tratado y de los Acuerdos adoptados, extendiendo el presente acta, yo el Secretario, que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

Fdo. Miguel Zamora Saiz.

Fdo. Jesús García Sánchez.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
16/08/2022

